

Artículo 2º. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para promulgar las Ordenes relativas a la puesta en funcionamiento de los Centros citados en el artículo 1º

Artículo 3º. El presente Decreto surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de abril de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 138/1990, de 15 de mayo, por el que se integra en la Universidad de Cádiz la Escuela Superior de Marina Civil de la Universidad de Cádiz, por integración de la Escuela de Marina Civil de Cádiz.

Mediante Real Decreto 559/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil, para dar cumplimiento al Real Decreto 1522/88 de 2 de diciembre, sobre integración de las mismas en la Universidad, la Universidad de Cádiz ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Artículo Primero. Se integra en la Universidad de Cádiz la Escuela Superior de Marina Civil.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Superior de Marina Civil se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Cádiz se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Cádiz los créditos correspondientes a este Centro.

Artículo Quinto. La integración tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

DISPOSICION FINAL

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 139/1990, de 15 de mayo, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Granada, por integración de la Escuela Social de Granada.

Mediante Real Decreto 560/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas de Graduado Social, para dar cumplimiento al Real Decreto 1524/86 de 13 de junio sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social, la Universidad de Granada ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Artículo Primero. Se crea en la Universidad de Granada la Escuela Universitaria de Graduados Sociales por integración de las Enseñanzas de Graduado Social.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Social se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Granada, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Granada se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Granada los créditos correspondientes a este Centro.

Artículo Quinto. La integración tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

DISPOSICION FINAL

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 140/1990, de 15 de mayo, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Sevilla, por integración de la Escuela Social de Sevilla.

Mediante Real Decreto 560/1990 de 27 de abril (BOE de 8.5.90) se han traspasado a la Junta de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanzas de Graduado Social, para dar cumplimiento al Real Decreto 1524/86 de 13 de junio sobre incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Graduado Social, la Universidad de Granada ha solicitado la integración de estas enseñanzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia con el informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Artículo Primero. Se crea en la Universidad de Sevilla la Escuela Universitaria de Graduados Sociales por integración de las Enseñanzas de Graduado Social.

Artículo Segundo. El personal de la Escuela Social se integrará en las correspondientes plantillas de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo Tercero. La Universidad de Sevilla se subrogará en los bienes, derechos y obligaciones a los que se refiere el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril.

Artículo Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, a la Universidad de Sevilla los créditos correspondientes a este Centro.

Artículo Quinto. La integración tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1990.

DISPOSICION FINAL

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medi-

das legales y presupuestarias oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL-ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 141/1990, de 15 de mayo, por el que se cesa, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados como Director General de la Inspección General de Servicios, a don José de Haro Bailón.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1990,

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en cesar como Director General de la

Inspección General de Servicios, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados, a D. José de Haro Bailón.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 3 plazas vacantes de Personal Laboral con la Categoría de Programador (BOJA 9 de febrero), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los Tablones de Anuncios del Servicio de Personal. Hospital Real. Cuesta del Hospicio s/n. Granada.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que haya motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Apellidos y nombre, D.N.I. y plaza a la que aspira.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 21 de mayo de 1990 (lunes) a las 9 horas, en el Servicio de Informática (Edificio Mecenas) Campus Universitario Fuentenueva.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de útiles de escritura, Diccionario de Inglés-Español y documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Granada, 3 de mayo de 1990. El Rector, Pascual Rivas Carrera.

A N E X O

Relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 1989, (BOJA de 9 de febrero) para cubrir 3 plazas de programadores vacantes en el Servicio de Informática de esta Universidad.

1. Antequera Medino, Rita Moría
2. Fernández Delgado, Francisco José
3. Fernández Gómez, Asoel
4. García Hita, Abelardo
5. Garrido Ruiz, Francisco
6. Lara Lendínez, Antonia
7. López Sánchez-Huete, María Isabel
8. Martos Moya, Juan
9. Muñoz Ropa, Antonio
10. Muñoz Ruiz, Pedro
11. Muñoz Sánchez, María Carmen
12. Pereira Martínez, Miguel
13. Ruiz Moya, Antonio
14. Torres Cantero, María Luisa
15. Ureña Almagro, Carlos
16. Moreno Esteban, José Luis

RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 18 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 1 plaza vacante